COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS CELEXX S.A. EN EL ÍTEM Nº 1 Y PARASOFT S.R.L. EN EL ÍTEM Nº 2 Y DECLARA DESIERTO EL ÍTEM Nº 3, DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS" ID Nº 393873, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

RES. CNV N° 74 I/21
Acta de Directorio Nº 078/21 de fecha 1 de julio de 2021

Asunción, 1 de julio de 2021

VISTO: La Ley Nº 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021", el Decreto Nº 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.672/2021…", la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2.992/2019 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", la Resolución CNV Nº 19 I/2021, la Nota CNV/ADM Nº 245/2021, la Resolución CNV Nº 40 I/21, la Nota CNV/ADM Nº 263/2021, la Nota CNV/ADM Nº 280/2021, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 294/2021, el Acta Nº 15/2021, la Adenda Nº 2, la Nota CNV/ADM Nº 318/2021, la Adenda Nº 3, la Nota CNV/CE Nº 343/2021, la Adenda Nº 4, la Nota CNV/ADM Nº 356/2021, la Nota CNV/CE Nº 387/2021, el Expte. Mesa de Entrada Nº EM 2266, la Nota CNV/CE Nº 386/2021, el Expte. Mesa de Entrada Nº EM 2274 y el Informe CE Nº 10/2021 del Comité de Evaluación.----------

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CNV Nº 19 I/2021 fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio 2021, donde fue incluido el llamado "Adquisición de equipos". Dicho PAC fue modificado conforme a la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según Nota CNV/ADM Nº 245/2021.----------

Que, según Resolución CNV Nº 40 I/21 se autorizó la realización del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 "Adquisición de equipos" ID Nº 393873 y se aprobó el pliego de bases y condiciones (PBC).----------

Que, por Nota CNV/ADM Nº 263/2021, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV), comunicó la realización del citado Llamado a la DNCP, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a lo dispuesto en el art. 17 del Decreto Nº 2.992/2019, generándose el Expte. Nº 305933.-----

Que, realizada la publicación del Llamado en el SICP, a través de la Nota CNV/ADM Nº 280/2021 se remitió invitación a las siguientes empresas: Celexx S.A., Data Lab S.A., Office Compu S.A., SDA Paraguay S.A., Parasoft S.R.L., Olam S.R.L., Tecnoplan S.A. y Segel Logística S.A., a los efectos de que éstas presenten sus ofertas, para las 10:00 hs. del día 19 de mayo del corriente año.----------

Que, en fecha 13 de mayo de 2021 se emitió la Adenda Nº 1, modificándose el plan de entregas de bienes, los indicadores de cumplimiento del ítem 1 y la fecha de presentación y apertura de ofertas. La nueva fecha fue fijada para las 10:00 hs. del día 21 de mayo de 2021. La emisión de dicha adenda fue comunicada a la DNCP para su respectiva publicación, y además, se comunicó a las empresas invitadas en fecha 17 de mayo por medio de la Nota CNV/ADM Nº 294/2021. En esta fecha solo se recibió una oferta y no se realizó la apertura, se dispuso prorrogar la fecha de presentación y apertura de sobres según lo expuesto en el Acta Nº 15/2021.----------

Que, conforme a la Adenda Nº 2 se prorrogó la fecha de presentación y apertura de ofertas. La nueva fecha fue establecida para el día 7 de junio de 2021. Se comunicó a la DNCP en fecha 27 de mayo de 2021 para su respectiva publicación y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/AM Nº 318/2021 de fecha 27 de mayo de 2021.----------

REF.: POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS CELEXX S.A. EN EL ÍTEM Nº 1 Y PARASOFT S.R.L. EN EL ÍTEM Nº 2 Y DECLARA DESIERTO EL ÍTEM Nº 3, DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS" ID Nº 393873, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

RES. CNV N° 74 I/21
Acta de Directorio Nº 078/21 de fecha 1 de julio de 2021

Asunción, 1 de julio de 2021

Que, conforme a la Adenda Nº 3 se prorrogó la fecha de presentación y apertura de ofertas. La nueva fecha fue establecida para el día 15 de junio de 2021. Se comunicó a la DNCP para su respectiva publicación y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/AM Nº 343/2021 de fecha 7 de junio de 2021.----------

Que, conforme a la Adenda Nº 4 se prorrogó la fecha de presentación y apertura de ofertas y se modificaron las especificaciones técnicas del ítem Nº 1 de acuerdo al Dictamen MITIC aprobado según Certificado Nº 29499. La nueva fecha fue establecida para el día 16 de junio de 2021. Se comunicó a la DNCP para su respectiva publicación y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/AM Nº 356/2021 de fecha 10 de junio de 2021.----------

Que, en fecha 16 de junio se recibieron las ofertas de las empresas Delta Tech S.A., Celexx S.A. y Parasoft S.R.L., y se procedió a realizar la apertura de los sobres presentados según consta en el Acta de Apertura correspondiente.----------

Que, el Comité de Evaluación realizó la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes conforme a lo establecido en el art. 63 del Decreto Nº 2.992/2019: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",* y lo dispuesto en el mismo Decreto en el art. 61. *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones".* Al respecto, según lo expuesto en el Informe CE Nº 10/2021, las tres empresas oferentes cumplieron con la presentación en forma de los documentos sustanciales.----------

Que, el Decreto Nº 2.992/2019 establece en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 2. *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, Delta Tech S.A. presentó su oferta con un error aritmético en el precio total del ítem 1. Conforme a la Nota CNV/CE Nº 387/2021 se comunicó dicha situación a la citada empresa y se le solicitó la aceptación de la corrección realizada por la convocante. En respuesta se recibió la nota con mesa de entrada Nº EM 2266, donde la empresa Delta Tech S.A. manifiesta la aceptación de la corrección realizada.----------

Que, en el ítem 1 la oferta más baja corresponde a la presentada por Celexx S.A. y en los ítems 2 y 3 solo se recibió una oferta por cada ítem y corresponde a la empresa Parasoft S.R.L. Luego de la agrupación de ofertas de menor a mayor, se realizó el análisis de los precios ofertados de las empresas que presentaron el precio más bajo, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 1.890/2020, constatándose que Celexx S.A. cotizó en el ítem 1 por debajo del

REF.: POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS CELEXX S.A. EN EL ÍTEM Nº 1 Y PARASOFT S.R.L. EN EL ÍTEM Nº 2 Y DECLARA DESIERTO EL ÍTEM Nº 3, DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS" ID Nº 393873, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

RES. CNV N° 74 I/21
Acta de Directorio Nº 078/21 de fecha 1 de julio de 2021

Asunción, 1 de julio de 2021

precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial inferior al margen del 25% establecido. Además, Parasoft S.R.L. en los ítems 1, 2 y 3 cotizó por encima del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial inferior al margen del 15% en los ítems 1 y 3 y superior a dicho margen en el ítem 2. Al respecto, según Nota CNV/CE Nº 386/2021 el Comité de Evaluación solicitó a esta empresa una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem 2. Se recibió respuesta en fecha 23 de junio de 2021 conforme al expediente ME Nº EM 2274 y el Comité de Evaluación tomó en consideración lo expuesto por la empresa Parasoft S.R.L. en su nota de respuesta y aceptó el precio ofertado por este oferente en el ítem 2 del Llamado.----------

Que, el Decreto Nº 2.992/2019 dispone en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*----------

Que, siendo las ofertas más bajas las presentadas por Celexx S.A. en el ítem 1 y Parasoft S.R.L. en los ítems 2 y 3, se verificó la presentación de los documentos formales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la experiencia y la capacidad financiera. Al respecto, Celexx S.A. cumplió con todos los requerimientos establecidos en el ítem 1, Parasoft S.R.L. cumplió con todos los requerimientos del ítem 2 y no cumplió con las especificaciones técnicas del ítem 3, según lo expuesto en el Informe CE Nº 10/2021 del Comité de Evaluación.----------

Que, la Ley Nº 2.051/2003 en el art. 30 establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúnas las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe CE Nº 10/2021 sugirió al Directorio de la CNV, en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 "Adquisición de equipos" ID Nº 393873, adjudicar a las empresas Celexx S.A. en el ítem 1 y Parasoft S.R.L. en el ítem 2, por presentar el precio más bajo y cumplir con la capacidad legal, experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas, y además, sugirió declarar desierto el ítems 3, y según proveído de fecha 25 de junio del corriente, el Directorio resolvió aceptar estas sugerencias.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE

1 – AUTORIZAR, en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 "Adquisición de equipos" ID Nº 393873, la adjudicación en el ítem Nº 1 y el pago correspondiente a la empresa Celexx S.A., por un monto total de G. 175.944.920 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos veinte) IVA incluido, para la

REF.: POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS CELEXX S.A. EN EL ÍTEM Nº 1 Y PARASOFT S.R.L. EN EL ÍTEM Nº 2 Y DECLARA DESIERTO EL ÍTEM Nº 3, DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS" ID Nº 393873, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

RES. CNV N° 74 I/21
Acta de Directorio Nº 078/21 de fecha 1 de julio de 2021

Asunción, 1 de julio de 2021

provisión de 20 (veinte) Notebook TIPO 2 - Intermedia, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

2 – AUTORIZAR, en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 "Adquisición de equipos" ID Nº 393873, la adjudicación en el ítem Nº 2 y el pago correspondiente a la empresa Parasoft S.R.L., por un monto total de G. 7.215.000 (Guaraníes siete millones doscientos quince mil) IVA incluido, para la provisión de 1 (un) Monitor de 55", según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

3 – DECLARAR, desierto el ítem Nº 3 – Lector de Código de Barra, en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 "Adquisición de equipos" ID Nº 393873, conforme al art. 30, inciso b) de la Ley Nº 2.051/03.----------

4 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO. DIGITALMENTE) ***JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente***
LUIS M. TALAVERA I., Director
OSVALDO A. GAUTO G., Director

CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original.

María Lidia Zalazar Torales

Firmado digitalmente por MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Fecha: 2021.07.01 10:50:03 -04'00'

Abg. MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General